

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion 39.

Mahon, Lunes 31 de Julio de 1893.

Año XXII. Núm. 6.061.

Mapa celeste en una torre

Por indicacion del Papa se están ejecutando obras de decorado en la torre de Leon IV. La histórica torre es una especie de fortaleza, cuyos muros tienen cuatro metros y medio de espesor. Solamente hay en ella una estancia habitable, en la cual suele pasar Leon XIII todos los dias algunas horas durante los meses estivales.

En estos momentos varios pintores de talento están convirtiendo la estancia en cuestion en una joya artística. El techo, que es abovedado, dará una idea tan exacta como sea posible del cielo estrellado.

Los astrónomos del Vaticano son los encargados de indicar el sitio que han de ocupar las constelaciones. La del Leon, por ser este el nombre del Pontífice, llamará especialmente la atención, primero porque revelará una labor mas cuidadosa, y segundo porque contendrá una sorpresa, que algun indiscreto ha dado á conocer anticipadamente.

La bóveda de la cámara destinada al descanso de Su Santidad será pintada por Steitz, artista muy hábil y muy estimado, que ha logrado representar de una manera admirable el cielo estrellado en una noche despejada y cuando no brilla la luna sobre el horizonte.

Las estrellas son de plata, y en las de la constelacion del Leon se han practicado pequeños orificios, por los cuales podrán pasar delgados alambres, cubiertos en su estremidad inferior por minúsculas envolturas de cristal.

En un momento dado, al entrar el Papa en la habitacion, bastará oprimir un botón para que brillen todas las estrellas de la constelacion que lleva el nombre del Papa.

Un congreso

DE PERIODISTAS ALEMANES

Se ha celebrado en Munich, y fué abierto por el príncipe Luis de Baviera, el cual, entre otras cosas, todas muy discretas, dijo lo siguiente:

«Los reyes y soberanos necesitan de la prensa y deben conocer á fondo el arte de leerla. Sólo por la prensa, debidamente interpretada, pueden los jefes de los pueblos llegar á un conocimiento perfecto de las necesidades de sus súbditos, de las palpitaciones predominantes en la opinion. Las voces individuales que hasta ellos llegan, no pueden ser, y no son jamás la expresion exacta é integra de las aspiraciones populares».

Después del discreto discurso del príncipe, habló el presidente del Congreso periodístico, y dijo entre otras cosas:

«Nos adulan los que nos declaran un cuarto poder; no nos comprenden los

que nos tienen por enemigos de la paz pública, ni los que sospechan que la prensa es una superfluidad de que podría y debería prescindir la sociedad. No somos un poder, somos una necesidad, no sólo para el soberano, sino también para el súbdito. Claro es que, en el periodismo, como en todas las profesiones, puede cumplirse mal ó bien; pero así como no puede prescindirse del ejército, del clero, de la magistratura, del profesorado, porque haya malos militares, malos sacerdotes, malos jueces ó malos maestros, así, el que haya periódicos ó periodistas malos, no empece para que la profesion sea una institucion indispensable en el estado de nuestra sociedad.»

El Judío Errante

La ciencia trae cada dia una sorpresa nueva.

He aquí la última: el Judío Errante ha existido; más aun, existe todavia.

El Ashverus de los alemanes, el Isaac Laquedem de los franceses, el Judío Errante de la leyenda universal, ocupa constantemente un puesto en el famoso hospital de la Salpetriere, en la clinica de Charcot.

Todos los años se presenta en la clinica algun judío miserablemente vestido, de enjuto y arrugado rostro, mirada triste, barba y cabellera larguissimas, que parece agotado por los sufrimientos, el cansancio y la miseria, y que llega pidiendo un poco de descanso y alivio á una dolencia misteriosa que le atormenta, que no le deja detenerse en ninguna parte y que la ciencia ha definido con el nombre neurosis viajera.

Conforme lo dispone el reglamento del hospital, el enfermo es fotografiado á su ingreso.

Cotejando los retratos de todos los judíos que han llamado en estas condiciones á las puertas de la clinica, diríase que se tienen delante fotografías distintas de una misma persona; tan sorprendente es el parecido de unos con otros. Y sin embargo, no hay duda de que se trata de hombres distintos.

No es esta semejanza física la única que llama la atención.

Todos estos judíos errantes tratados en la clinica de Charcot visten la misma hopalanda con que la leyenda pinta al portero del palacio de Poncio Pilatos; todos ellos son políglotas y hablan la lengua del país en cada país por donde atraviesan, conforme dicen del Judío Errante las antiguas crónicas; todos viven de limosna y todos son socorridos por las sinagogas; por último, todos han acabado por marcharse otra vez, sin curarse, cediendo al despótico impulso que les manda no detenerse en ninguna ciudad.

El Judío Errante no es, por tanto,

una ficcion. La continuidad asombrosa de sus rasgos fisionómicos, de su traje, de su carácter y de sus instintos demuestra que nuestros antepasados no inventaron el tipo, sino que lo copiaron del natural. ¿Y qué extraño tiene que en tiempos más supersticiosos que los nuestros se creyera que se trataba siempre del mismo hombre, cuando aun con las fotografías de Charcot en la mano, así lo parece también?

Un proceso de quince años

A principios de agosto se constituirá en el departamento de Cádiz un consejo de guerra para fallar uno de los incidentes de un proceso típico de la lentitud de los procedimientos de justicia en España.

Trátase de una sumaria instruida el año 1878 con motivo de los fraudes de viveres cometidos en el arsenal de la Carraca durante los años de 1869 al 1875.

Se hallan comprendidos hoy en esos procedimientos unos diez procesados, habiendo fallecido otros tantos en el transcurso del tiempo en que se incoaron, é ignorándose el paradero de otros.

Han actuado como fiscales en esa sumaria, más de veinte jefes de marina; han informado en ella más de diez auditores, y trabajado como secretarios más de treinta oficiales.

En los anales de la administracion de justicia, es causa célebre por lo complicada y voluminosa, pues para dar término á ella ha sido necesario dividirla en varias partes.

El consejo se compondrá de oficiales generales de la armada, y se calcula que el tribunal permanecerá reunido muchos días para oír la lectura de documentos y deliberar.

Espionaje alemán en Polonia

La importante revista cuyo nombre antecede publica un interesante artículo acerca del espionaje alemán en Polonia, del que traducimos lo siguiente:

«Mi amigo el capitán Zinnovitz vino una noche en Berlín á cenar conmigo y con el dibujante de la revista que me acompañaba.

Sabiendo yo que había vivido en Polonia, hice recaer la conversacion sobre el asunto objeto de mis investigaciones, y el capitán dijo:

—Cuando voy á Polonia, dejo de ser oficial y me convierto en el señor Tal, ingeniero industrial que busca una colocacion. Antes de partir dejo preparado un supuesto domicilio en una pequeña ciudad alemana, desde donde un fiel amigo se encarga de responder convenientemente á las averiguaciones que pudiera practicar la suspicaz policia rusa.

El año pasado se me encargó adqui-

rir noticias acerca de una línea férrea proyectada en Polonia y con tal objeto me dirigí á dicho país, contratando como guía á un sagaz judío. Tan sagaz, que no tardó en decirme que en el mismo tren que nosotros, iban dos agentes de policia secreta, encargados sin duda de vigilarme, y por lo cual no se atrevía á seguir acompañándome. Continué el viaje solo y en una estacion, donde la ocasion me pareció oportuna, bajé del vagon por la parte opuesta al andén y saliendo de la estacion me interné en un bosque.

Poco había andado cuando los policias indicados, me alcanzaron, y deteniéndome, me sometieron á un interrogatorio sobre mi personalidad, oficio y medios de subsistencia.

Declaré que quería comprar maderas, para lo cual visitaba aquellos bosques, pero no convenciéndose con mis respuestas, me dijeron que era preciso ir con ellos á la estacion de policia.

Protesté diciendo que tenía noticias de que en aquel bosque había para vender una gran cantidad de madera, y que me era imprescindible verla, y entonces los rusos me digeron que aquella madera se destinaba á la construccion de una línea férrea, que con gran alegría comprendí era la que originaba mi viaje.

Insistieron en que les acompañase y no hubo más remedio.

Echamos á andar y llegamos á un fuerte, cuyo interior jamás había soñado en poder ver.

De repente, y mientras iba andando, me acordé de las notas que había tomado y que si me eran cogidas serian causa de que me ahorcasen con la mayor rapidez y sin más formalidades, y me puse á pensar en la manera de deshacerme de ellas. ¿Pero cómo?

Ocurrióseme una idea é inmediatamente la puse en práctica. Saqué del bolsillo varios cigarrillos, y después de dar uno á cada uno de mis acompañantes, encendí otro, envolviéndole cuidadosamente en una hoja de papel «palure», donde yo llevaba escritas algunas notas. Hube de fumar algunos cigarros para desembarazarme de todos mis apuntes, pero al fin respiré tranquilo.

Poco después me llevaron á presencia del comandante del fuerte, quien después de hacerme registrar con la mayor escrupulosidad mandó sacar copia de mi pasaporte, y ordenó que se me pusiera en libertad.

Los agentes que me habían detenido querían sacarme por el mismo camino por donde me habían traído, pero pude conseguir que me dejaran ir á la ciudad inmediata, lo que me permitió ver por completo el fuerte y tener una idea exacta de su posicion.

De vuelta á Alemania el Gobierno me encargó de adquirir más detalles sobre el fuerte en cuestion y algunas

otras cosas, lo que sería motivo de un nuevo viaje.»

El articulista de «Harpen's Magazine» deduce al final de su trabajo que el oficial prusiano es atendido por sus jefes cuando pide licencia para hacer un estudio, bien sea de una lengua ó de un uniforme extranjero, ó de cualquier otra cuestión referente ó conveniente á los asuntos militares ó de lo que el enemigo prepara dentro de sus fronteras. —Globe-trotter.

Historia de la prensa

DE LOS ESTADOS-UNIDOS

La Sociedad Histórica de Nueva-York, ha celebrado, en la gran sala de «Cotton Exchange», el segundo centenario de la introducción de la imprenta en esta ciudad, por William Bradford.

El Cotton Exchange ha sido elegido para esta ceremonia, porque fué sobre su emplazamiento que Bradford publicó, el 8 de Noviembre de 1725, el primer periódico que jamás se vió en Nueva-York, el «Weekly Gazette».

Pero ésta no fué, sin embargo, la primera publicación que tuvieron los americanos, pues en 1696 Benjamín Harris había dado á luz pública en Boston, una revista mensual, la «Public Occurrences», y en 1704 fué fundada en la misma ciudad el «News Letter», hoja exclusivamente consagrada á noticias comerciales y anuncios.

De todos los periódicos diarios que se publican actualmente en Nueva-York, el «Comercial Advertiser», es el más antiguo. Fué fundado en 1797, y por consiguiente, se aproxima su centenario. Viene enseguida el «Evening Post», que data de 1821. El «Journal of Commerce» fué fundado en 1827, y al año siguiente, en 1828, apareció el ilustre representante de la Francia en la prensa americana, «Le Courrier des Etats Unis».

«El Sun», que brilla aún con vivísimos destellos, se levantó en el horizonte literario en 1833, y el «Staats Zeitung» fué fundado en 1834.

Dos años después del «Sun», Bennet, el mayor, comenzó á publicar el «Herald», que siempre ha estado dirigido por un James Gordon Bennet.

El antiguo «Evening Express» fundido hoy en «Mailand Express», apareció por la primera vez en 1836, y Horacio Greeley fundó la «Tribune» en 1841.

El «Times» se presentó al público en 1853 y el «World» data de 1860.

Un cometa

Dentro de pocos días será perceptible, á la simple vista, en nuestro horizonte, un gran cometa, descubierto, no por los astrónomos, sino por un habitante de las Montañas Pedregosas.

Este hecho no habla mucho en favor de la diligencia de observación de los que profesan la astronomía.

El cometa Rordanes, que así se llama el descubridor, ha sido observado ya por los astrónomos de Kiel. Se halla al Oriente del sol, cercano á la constelación de la Osa Mayor, y su cola abarca varios grados.

Gacetilla

DE TUMBO EN TUMBO

Así anda el Doctor democrático des- de que abrió cátedra de derecho en

las mazorrales columnas del papel de la calle Nueva.

Quiso dar lecciones en el asunto de la multa impuesta al Sr. Alcalde y cayó en el mayor ridículo patentizando que no entiende la ley y que ha perdido por completo la sinderesis haciendo absurdas aplicaciones de los textos legales

En efecto; afirmó nuestro sábio Doctor en el número del diario republicano-fusionista correspondiente al día 27 de los actuales que «la ley municipal en su art. 183 previene que los Alcaldes antes de ser multados deben ser apercibidos y amonestados», disparate garrafal, según demostramos con toda evidencia en el número de EL BIEN PUBLICO correspondiente al día 28, reproduciendo literalmente el último párrafo del art. 183, único que se refiere á las multas de los Alcaldes y Concejales, y en el cual se consigna de una manera explícita y terminante que los Alcaldes y Concejales pueden ser multados: 1.º siempre que lo determinen las leyes y disposiciones generales; 2.º en los casos de reincidencia en faltas castigadas con apercibimiento, y 3.º en los casos de extralimitación, abuso de autoridad, negligencia ó desobediencia graves que no exijan la suspensión ni produzcan responsabilidad criminal.

Pero el flamante gacetillero del diario democrático no quiere dar su brazo á torcer, y abandonando sus primitivas posiciones, trae á la discusión el artículo 182 de la ley municipal, los párrafos primero y segundo del art. 183 y un fragmento de la Real orden de día 9 de Julio de 1879, con la cual sólo logra hacer más y más patente la plancha que se tiró y poner más y más en evidencia su crasa ignorancia en el asunto de que se trata.

Para que nuestros lectores puedan juzgar por sí mismos, y con pleno conocimiento de causa, reproducimos á continuación los textos legales en que apoya sus conclusiones nuestro hombre. Dicen así:

«Artículo 182. Cuando el Alcalde, los Tenientes ó los Concejales de un Ayuntamiento se hicieren culpables de hechos ó omisiones punibles administrativamente, incurrirán, según los casos en las penas de amonestación, apercibimiento, multa ó suspensión.»

«Art. 183. Procede la amonestación en los casos de error, omisión ó negligencia leves, no mediando reincidencia y siendo de fácil reparación el daño.

Procede el apercibimiento en los casos de reincidencia en falta reprendida y en los de extralimitación de poder y abuso de facultades y negligencia, cuyas consecuencias no sean irreparables ó graves.

Procede la multa siempre que las leyes ó disposiciones generales con arreglo á las mismas lo determinen y en los casos de reincidencia en faltas castigadas con apercibimiento y de extralimitación, abuso de autoridad, negligencia ó desobediencia graves que no exijan la suspensión ni produzcan responsabilidad criminal.»

«Determina la ley Municipal, no solo los casos en que Ayuntamientos y Concejales incurrir en responsabilidad, sino también las medidas coercitivas que hayan de tomarse, consistentes en el apercibimiento, la multa y la suspensión; y en su consecuencia cuantos medios distintos de estos se adopten para compelerles al cumplimiento de las obligaciones que la ley les impone, ó para castigar sus infracciones, son improcedentes, por más que, como en la ocasión presente, sean inspiradas en el deseo de activar determinados

servicios.» (1)

Ahora bien: ¿dónde dicen las disposiciones legales transcritas que los Alcaldes antes de ser multados DEBEN ser apercibidos y amonestados?

Nosotros no sabemos verlo, ni creemos lo vea nadie que tenga sano el juicio, toda vez que ni el art. 182, ni los dos primeros párrafos del 183, ni el fragmento de la Real orden transcrita establecen semejante doctrina; más aún, nada tienen que ver con la discusión planteada. El único texto aplicable á la misma es el párrafo tercero del referido art. 183, el mismo que adujimos en nuestra gacetilla del viénes último, y éste previene que los Alcaldes pueden ser multados sin que haya precedido la amonestación y el apercibimiento siempre que lo determinen las leyes y disposiciones generales y en los casos de extralimitación, abuso de autoridad, negligencia ó desobediencia graves que no exijan la suspensión ni produzcan responsabilidad criminal.

Lo cual demuestra que D. Damian, aún con arreglo al art. 183 de la ley municipal, pudo ser multado sin que precediera la amonestación y el apercibimiento, y sin que exista ley ó disposición general que determine se imponga multa al Alcalde que recibiendo cristales de linfa no anuncie en el acto la vacunación en el Hospital. Basta que su superior gerárquico juzgara que hubo negligencia ó desobediencia grave. *Quot erat demonstrandum.*

¡Si tendría razón uno de los más finchados prohombres del partido fusionista-republicano, al condolerse de que estaban HUÉRFANOS DE ABOGADOS!

A juzgar por la muestra...

El diario de la calle Nueva, en su afán de defender á su amigo D. Damian, contra la multa impuesta por el señor Delegado del Gobierno, publica en el número correspondiente al 29 del actual los artículos 182 y 183 de la ley Municipal, pretendiendo demostrar á sus lectores lo improcedente de la citada multa, como asimismo que el señor Delegado carece de atribuciones para imponerla; pero sin duda dicho diario ignora, ó le conviene ignorar, que la ley Provincial vigente faculta á dicho Sr. Delegado para imponer multas; y para que se convenza de ello, si es que se quiere convencer, le copiamos íntegro el artículo 22, cuyo contexto dice así:

«Artículo 22.—También deberá reprimir los actos contrarios á la moral ó á la decencia pública, las faltas de obediencia ó de respeto á su autoridad, y las que en el ejercicio de sus cargos cometan los funcionarios y corporaciones dependientes de la misma, pudiendo imponer con este motivo multas que no excedan de 500 pesetas, á no estar autorizado para mayor suma por leyes especiales.

En defecto de pago de las multas puede imponer el arresto supletorio hasta el máximo de 15 días.

Contra la imposición de las multas, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, previa la consignación del importe de la multa y en el término de diez días.

Interpuesto este recurso, el Gobernador remitirá los antecedentes al Mi-

(1) Dicha Real orden fué dictada á consecuencia de haber el Gobernador de la provincia de Huelva acordado el envío de un comisionado contra el Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio con asignación de dietas contra el Alcalde y el Secretario, caso totalmente distinto del que nos ocupa.

nisterio, dentro del término del tercero día.»

También previene el artículo 133 de la mencionada ley Provincial: «Que procede la multa siempre que las leyes y disposiciones generales lo determinen» (cuyo contenido es el mismo que se determina en el último párrafo del artículo 183 de la ley Municipal.)

En vista de cuanto se determina en los anteriores artículos, creemos que al diario de la calle Nueva, no le quedará duda de que el señor Delegado ha obrado en esta ocasión dentro del círculo de sus atribuciones y con estricta sujeción á la ley; y si aun le quedase alguna duda, puede D. Damian hacer uso del derecho que le concede el párrafo 3.º del artículo 22 anteriormente citado

Se nos objetará que los artículos 22 y 133 de la ley Provincial, sólo hacen referencia á los Gobernadores Civiles de las provincias; pero en cambio, examinando el artículo 18, se vé claramente que los Delegados Especiales del Gobierno disfrutan, dentro de su demarcación, de iguales facultades gubernativas que el Gobernador con relación al resto de la provincia, cuyo artículo dice así:

«Artículo 18.—Cuando las necesidades del orden público ú otros sucesos extraordinarios lo hagan en su concepto preciso, podrá también el Gobierno nombrar Delegados especiales, con autoridad gubernativa, para poblaciones que no sean capitales de provincia.»

Asimismo la exposición que precede al Real decreto de 21 de Agosto de 1891, inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al 23 de dicho mes y año, creando las Delegaciones del Gobierno en Menorca y Gran Canaria, concede á los indicados Delegados las mismas facultades gubernativas que el artículo 18 de la ley Provincial.

Desengáñese el otro diario, y no se dé malos ratos en examinar leyes y otras distintas disposiciones para rebatir la disposición adoptada por el señor Delegado del Gobierno, porque á última hora sólo sacará lo que el negro sacó del sermón; esto es, la cabeza caliente y los piés frios, toda vez que dicho señor Delegado, ha obrado en uso de indiscutible derecho.

En la tarde del sábado fueron sustraídas de la iglesia de Religiosas Concepcionistas las coronas que llevaban las imágenes de Nuestra Señora del Refugio, Santa Rita y San Antonio que se veneran en dicha iglesia, y la que llevaba el Niño Jesús de Belén de la parroquia de San Francisco, todas ellas de plata menos la primera que era de metal blanco.

Hasta la hora presente se ignora quien ó quienes sean los autores del hecho.

Procedente de Hudikvalls y en 47 días de navegación fondeó en la tarde de ayer en nuestro puerto el Bergantin Barca Noruega «Collica» de 460 toneladas, 9 tripulantes, su capitán Mr. O. H. Andirsen con cargamento de tablonés para D. Guillermo Camps.

También fondeó á las 12 de la noche, procedente de Argel y en 5 días de navegación el Pailebot español «Joven Huguet» de 47 toneladas 5 tripulantes y 4 pasajeros su patron Miguel Gamet con cargamento de salvado.

Entre los pasajeros salidos en el vapor-correo de ayer, figuran tres individuos de la Penitenciaría militar, dos de ellos con licencia absoluta, y el otro va á continuar el servicio en el Cuerpo de su procedencia.

Telegrama referentes á nuestros vapores:

«Palma 31.—7 m.—«Menorca» saldrá á hora itinerario con ambas bañijas.—Buen tiempo.—Cardona.» «Barcelona 31.—7'45 m.—Fondeado «Nuevo-Mahonés» á las cinco. Travesía feliz.—Ginart.» «Barcelona 31.—10'30 m.—Llegado «Menorquín» felizmente á las seis y media.—Cabot.»

Ayer tarde se promovió una pequeña reyerta en una casa de bebida de la Pescadería entre un individuo forastero de oficio afileador y algunos individuos de esta ciudad. El primero, segun se nos ha dicho, estaba algo alcoholizado y empezó por maltratar á los otros, resultando aquel con una herida leve en la megilla izquierda, que le fué curada por el médico Sr. Colorado y fué conducido despues al Hospital municipal.

Durante el mes que fine hoy la Administracion Depositaria de Hacienda de este Partido ha ingresado 57.556 pesetas 01 céntimos y ha satisfecho 43 mil 893 pesetas 08 céntimos.

Los pasajeros salidos ayer mañana para Alcedia y Barcelona á bordo del vapor-correo «Nuevo Mahonés», son los siguientes:

PARA ALCEDIA

D.ª Catalina Compañy; Pedro Petrus; Juan Guzman; Juan Costa; Sebastian Nadal, Ana Monserrat; Margarita Farnés; Juana Ana; Domingo Guzman; Rafael Guarner; Pedro F. Gener; José Sarqués; Rafael Goñalons; Francisco Goñalons; Miguel Tort; Juana Bula; Antonio Beltran; Maria Liadó; Sebastian Garcia, y Antonio Llompert.—Total, 20.

PARA BARCELONA

D. Guillermo Caldés; Joaquín Sanz; Pedro Sanchez; José Pladal; Maria Rodriguez; Catalina Taltavull; Antonia Rodriguez; Mercedes Rodriguez; Juan J. Rodriguez; Bárbara Triay; Lucia Tuduri; Francisco Torrens; José Garcia; Teresa Pujós; Juan Ponseti; 3 individuos de tropa; Genaro Soré; Fernando Salleras; Antonia Salleras; José Vila; Estéban Quintana, y José Cardona.—Total, 24.

Relacion de los pasajeros salidos ayer tarde para Barcelona en el vapor «Menorquín»:

D. Ramon Gelabert; Catalina Gelabert; Catalina Gelabert Turrarele; Juana Landino; Mariana Astol; Narciso Astol; Catalina Sintés; Juan Astol; Roque Coll; Antonio Orfila; Agueda Bals; Juan Cursach Vinent; Juan Cursach Sintés; Eladio Caro; Guillermo Fayas; Pedro Orfila; Rafael Bagur; Jaime Mercadal; Juan Fiol; Bárbara Sbert; Bartolomé Briones; Juan Bautista Baró; José Mariño; Estéban Richarte; José Caldés; Ismael Llinós; José Gelabert; Pedro Martí; Salvador Martí; Dolores Paris; Francisca Inglés; Manuel Seguí; Magdalena Griset; Lorenzo Sintés; Magdalena Manent; Ana Quintana; Micaela Gerona; Margarita Quintana; Dionisio Quintana; Concepcion Molins; Miguel Martí; Juan Moises; Francisco Sans; Margarita Sans; Antonia Tuduri; Emilia Roca; Salvador Noguera; Guillermo Orfila; Maria Capella; Pedro Villalonga; Basilio Villalonga; Antonio Borrás; Inés Lopez.—Total, 53.

Ultimas cotizaciones

Banco de Mahon

Barcelona 29.—4'10 t.

4 por ciento Interior, 68'60

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like 4 por ciento Exterior (75'15), Billetes Hip. de Cuba 1886 (107'87), Banco Hispano-Colonial (84'90), Ferrocarril de Francia (25'40), Ferrocarril del Norte (35'00), Id. de Orense (00'00), Ferrocarril de Almansa (00'00), Id. de O. B. y Francia (55'62), Id. del Norte (00'00), Id. de Orense (00'00), Id. de Almansa (62'62), Obligaciones C.ª Transatlántica (76'25).

Empeños del Casino Mercantil

Table with 2 columns: Location and Amount. Interior (12 rs. vn. paga alcista), Exterior (20 rs. vn. paga alcista).

Cambio Mahonés

Valores locales

Table with 2 columns: Company Name and Value. Industrial Mahonesa (22), Sociedad Mahonesa de Vapores (87), Banco de Mahon (29), La Eléctrica Mahonesa (100), La Menorquina, Compañía de Navegacion (73), Sociedad General de Alumbrado (63), Banco de Ciudadela (37 dinero), Crédito Industrial Mercantil (15 dinero).

Barcelona 29.—9'40 n.—Bolsin

Table with 2 columns: Description and Price. 4 por 100 Interior (68'62), 4 por 100 Exterior (75'10), 4 por 100 Amortizable (77'35), Cubas 86 (108'00), Cubas 90 (98'35), Coloniales (00'00), Ferrocarril Norte (00'00).

Madrid 29.—1 madrug

Table with 2 columns: Description and Price. 4 por 100 Interior (00'00), París 4 por 100 Exterior (62'67), Renta francesa 3 por 100 (00'00), Londres 4 por 100 Exterior (00'00).

Oficial

Madrid 29.

Table with 2 columns: Description and Price. 4 por ciento Interior (68'54), 4 por ciento Exterior (75'10), 4 por ciento Amortizable (77'50), Billetes Hipotecarios de Cuba (107'70), Acciones Banco de España (359'25), París á la vista (19'85), Londres á la vista (00'00), Londres 90 dias vista (00'00).

Calendario

Sale el sol 4 h. 59. Pónese 7 h. 13.

31

1556.—S. Ignacio de Loyola funda la Compañía de Jesús. S. Ignacio de Loyola, fundador. Santo de mañana.—S. Pedro Ad-Víncula y S. Felio mártir.

Cultos

Mañana mártir, día 1.º de Agosto, en la parroquia de San Francisco á las 3 y media solemnes Vísperas, despues procesion claustral, dándose principio al gran Jubileo de la Porciúncula, á la noche Completas, Salve y los gozos cantados.

En las Concepcionistas, se practicarán idénticos cultos ganándose tambien la Indulgencia (toties quoties) de la Porciúncula. Una y otra iglesia estarán abiertas hasta las 10 de la noche.

Miércoles, festividad de N.ª Sra de los Angeles, en S. Francisco Misas rezadas desde las 4 y media, á las 10 la mayor con solemnidad y sermon sobre el gran Jubileo por D. Jaime Tutzó Pbro. A la puesta del Sol última visita, Salve y los Gozos á la Reina de los Angeles y de los hombres Maria Santísima.

Concepcionistas, á las 6 y media Misa y Comunión general, á las 8 la Mayor solemne y por la tarde los divinos Oficios, Visitas y solemne Te-Deum

Visita á la Corte de Maria.—Mañana se hace á N.ª Sra. del Amor Hermoso en Sta. Maria.

Observaciones Meteorológicas de hoy

Table with 3 columns: Description, 9 m., 3 t. Baróm. á 0º, en mm. (759'30, 759'50), Termóm. seco (21'9, 22'0), Humedad relativa (66, 66), Direccion del viento (NE, NE), Clase id. (Brisa, Brisa), Estado de la atmósfera (Str. Cum., Str. Cum.), Tem. máx. á la sombra (23'0), Id. máx. al sol (32'3), Id. mínima (19'5), Id. id. irradiacion (17'0), Veloc. del viento en las últimas 24 hs. en Km. (144), Lluvia en id. en mm. (2'2).

Table with 2 columns: Description and Price. Evaporacion en id. (3'5), Ascenso del baróm. id. (1'73), Descenso id. en id. (1'73).

Movimiento del Puerto

Comandancia de Marina

Entrados el 30

De Vigbal barca noruega «Coltica» capitán Mr. Hans Lavan con 9 trips. y tablonnes.

Matadero

Procedencia y peso del ganado degollado durante los dias siguientes:

Dia 27.—1 ternero, 82 kilos, Son Arret; 1 ternera, 71, Binidunaret; 1 id., 135, estancia Milá de Taltavull; 1 id., 109, Se Buval Nova, y 2 carneros, 32, Alcaidús de Bernardo.

Dia 28.—1 buey, 213 kilos, Pedro Meliá (Alayor); 1 vaca, 155, Juan Caulles; 1 ternero, 77, Llinaris Nou; 1 ternera, 146, Trepucunet; 2 id., 248, S' Arenjasa; 1 carnero, 18, Lloch Nou, y 2 id., 40, Lorenzo Jover.

Dia 29.—1 buey, 307 kilos, Son Carch, 1 id., 319, huerto de Son Alberti; 1 vaca, 149, Binidunayret; 1 id., 192, Espeumé Nou; 1 ternera, 96, Espeumé Vey; 1 id., 80, vergel de Ballester; 2 carneros, 44, Binilleutí Nou; 2 id., 45, Lorenzo Jover, y 2 id., 27, Lloch Nou de Bernardo Seguí.

Dia 30.—1 ternero, 99 kilos, Turrauba de Juan; 1 ternera, 151, Pedro Pons Vinent (Alayor), y 2 carneros, 29, Binijemó

Anuncios oficiales

ALCADÍA DE MAHON

FUNCIONES PUBLICAS

El dia 3 de Agosto próximo á las 12 de la mañana tendrá lugar en estas casas Consistoriales una subasta para la adjudicacion de los bailes públicos que han de celebrarse en Llumasanas con motivo de la festividad de su Santo Titular bajo el tipo de 25 pesetas y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Mahon 31 Julio 1893.—D. Moysi.

Telegramas

DE

El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad)

Madrid 29—3'55 t.

En el Congreso se ha promovido un animado debate incidental al pedir los Sres. Toca y Navarro Reverter que se traigan á la Cámara los documentos relativos al modus vivendi concertado con Inglaterra, porque desean discutirlos con la debida amplitud.

El Sr. Moret ha ofrecido presentar á las Cortes dichos documentos.

Madrid 29—11'10 n.

En el Senado el Sr. Bertemati ha pedido que en los tratados de comercio que se concierten se obligue á los extranjeros á pagar los derechos de aduanas.

Han rectificado los Sres. marqueses de Campo Grande, y de Barzanallana, y los Sres. Campoo, Mochales y Gamazo.

Créese que el martes terminará la discusion de los presupuestos.

El estado de Siam ha aceptado las condiciones impuestas por la Fran-

cia en el conflicto existente entre ambas naciones.

Madrid 29—11'20 n.

El miércoles se cerrará el Congreso.

El Sr. Sagasta marchará el viernes á San Sebastian.

En el decreto de suspension de Cortes, se declarará no darse por terminada la actual legislatura.

Asegúrase que el duque de Ahumadas será ascendido á Teniente General.

Madrid 30—1 madrug.

En Marsella hubo ayer seis defunciones y veinte y una invasiones del cólera.

Han ocurrido casos de enfermedad sospechosa en Smirna.

La Gaceta publica los decretos fijando las fuerzas del Ejército de la Península y de Ultramar.

Entre los presos de la cárcel de Granada ha estallado un motin á causa de la mala calidad del rancho.

Madrid 31—1'30 madrug.

Los interesados en las patentes de alcoholes han celebrado una reunion en el Circo Mercantil, que ha estado muy concurrida.

En ella se ha acordado nombrar una comision que visitará á los señores Sagasta y Gamazo pidiendo que se supriman dichas patentes, demostrándoles que están dispuestos á no resistir que se verifique un cierre de tiendas cuando la administracion del ramo proceda contra alguno de ellos.

Además se ha acordado que se comuniquen á provincias la determinacion adoptada.

La Gaceta publica una R. O. disponiendo que se impongan tres dias de observacion á las procedencias de Smirna.

Madrid 13—12'15 t.

Lotería.—Celebrado en el dia de hoy el sorteo han obtenido los primeros premios los números siguientes:

- 14225—80.000 pesetas
18253—40.000 »
16111—20.000 »

Con 5 000 pesetas
7581 y 26808

Con 2.500 pesetas

Table with 4 columns: Numbers and Prizes. 7253 15986 22497 2031, 22000 25578 18324 17550, 6673 23305 7405 24936

La Eléctrica Mahonesa

La Junta General en sesion celebrada en el dia de ayer acordó repartir por el finido ejercicio un dividendo de diez pesetas por accion. El pago del cupon número uno se verificará en el domicilio del infrascrito (Isabel II 58) desde el dia de mañana hasta el sábado 5 de Agosto, de 11 á 1 de la mañana.

Mahon 31 Julio 1893.—Francisco F. Andreu.

Imp. de M. Parpal

Para la Habana y Puerto-Rico

Saldrá del puerto de Palma el día 5 de Agosto próximo el vapor trasatlántico español.

CATALINA

admitiendo carga y pasajeros.

Por si los fabricantes y expendedores de calzado de esta Isla desean aprovechar dicha salida extraordinaria, se les avisa que el flete será el de duros 10 por metro cúbico, sin mas gasto alguno, pues la Empresa abonará el flete de Mahon á Palma, gastos de transbordo y demas. El calzado debe remitirse á Palma con el vapor-correo que sale de esta el miércoles día 2 de Agosto.

Para mas informes, Infanta 24.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL MAHONESA

Habiendo acordado la Junta general en sesion de 21 del corriente, la distribucion del dividendo activo correspondiente al ejercicio finido en 30 del pasado, queda abierto el pago del mismo desde el día 26 del actual hasta el día 3 del próximo Agosto de 9 á una de la tarde en el despacho del infrascrito calle Deyá núm. 19. Dicho pago se efectuará mediantela presentacion del Cupon núm. 13.

Mahon 22 Julio 1893.—El Director, J. Martorell y Caules.

Banco de Mahon

Habiendo acordado la Junta de este Banco el reparto de un dividendo de diez pesetas por accion pueden desde hoy los señores accionistas presentar al cobro el cupon núm. 11.—Mahon 24 de Julio 1893.—El Director-Gerente, Juan J. Rodriguez.

Casino La Union

Por disposicion de la de Gobierno, se convoca Junta general extraordinaria para el domingo 6 del próximo mes de Agosto á las 9 y media de la noche con el objeto de tomar acuerdo sobre el asunto que está anunciado en el local de la Sociedad.—Mahon 26 Julio 1893.—P. A. de la J. de G., Antonio J. Fornaris, Srio.



VACUNA EMPLÉT

Continúa la vacuna (empelt) los juéves por la tarde en casa Cursach, Cos de Gracia, 4.

Se venden tubos de linfa vacuna de la mejor procedencia.

Para vender

Con muy buenas condiciones para el comprador se desea vender una porcion de terreno dividida en siete cercados de cabida de tres y media cuarteras sembradio, sito en Llibertó lindante con la alfarería de D. Ambrosio Carabó, con era, boyera, pozo, pajar é higueral de pala.

Para informes calle de S. Jaime 69, Mahon.

SE VENDEN

Acciones de la Industrial Mahonesa

En esta imprenta informarán.

CUPONES CUBAS Y EXTERIOR

Vencimiento 1.º Octubre 1893

Queda abierto el pago con bonificacion en el

CAMBIO MAHONÉS
8, INFANTA, 8.

En venta

Lo está una casa calle Prieto y Caules núm. 48.

Otra casa calle Prieto y Caules núm. 72.

Otra casa calle de los Frailés núms. 15 y 17.

Para informes calle de la Arravaleta número 6.

Préstamos

Se dará á préstamo hasta la cantidad de 16.000 duros al 5 por 100 en partidas que no bajen de 1.000 duros, con buenas hipotecas á satisfaccion del prestamista.

Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons (Rosario núm. 18).

DINERO

Hay para colocar en 1.ª hipoteca las partidas siguientes: 1 de 6.000 pesetas; 1 de 5.000; 1 de 3.000; 1 de 2.500, y 1 de 500. Comision medio por ciento. Informes Deyá, 16, 1.ª



Ensaimadas

al estilo de Mallorca se confeccionan con el esmero que tiene acreditado, la Panadería de la Real Casa, de José Sintes Saura, Plaza del Retiro.

Avisando, se sirven á domicilio.

PAPEL SEDA DE COLORES

á 25 cénts. de pta. la mano tomando diez manos.

IMPRENTA DE PARPAL, BASTION, 39.

Operario

Un cortador de calzado desea encontrar colocacion. Informarán en esta imprenta.

Para alquilar

Lo está la casa calle Isabel II, núm. 49. Informarán en la misma calle, núm. 58.

Lo está un edificio propio para una Sociedad ó para taller de alguna industria, sito en la calle de Sta. Ana n.º 1.

Para informes calle de Hannover n.º 8.

Lo está la casa de la calle del Cármen número 3, Para informes en la misma calle Tabacquería de Escotu.

Leche de burra

Se encuentra en la calle de San Bartolomé núm. 27 y se pasa á domicilio.

BOTE

Se vende barato, uno de 18 palmos de eslora y que solo tiene dos meses de uso. Informarán en la calle de Gracia, núm. 43.

Para alquilar

Lo estará desde el 1.º de Octubre próximo la casa calle de Hannover núm. 18.

Para informes, en la hojalatería de Conforto, calle Portal de Mar.

Para alquilar ó vender

Lo está la casa núm. 47 de la calle de Gracia. Para informes en la misma calle núm. 46.

VINO TINTO CATALAN

á 2 pesetas el quarter y al detall á 35 céntimos de peseta el litro.

Sardinas para pescar á 3 pesetas arroba.

INFANTA, NUM. 90.

Para alquilar

Lo está la casa de la Plaza del Retiro número 4.

Para informes en el horno de la Real Casa de D. José Sintes Saura.

Para vender

Lo están las fincas siguientes:

1.ª Una viña de 900 cepas situada en el punto conocido por el Mercadalet de este término.

2.ª Otra viña de 4.500 cepas situada en el mismo pasage.

3.ª Y otra viña de 40 áreas con casa para habitacion situada en la nueva carretera de Ciudadela, inmediata á esta Ciudad.

Informará el Notario D. Francisco Andreu.

LA CATALANA

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS

Autorizada por R. Decreto de 25 de Agosto de 1865.

Unica en su clase, domiciliada en Barcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5, pral.

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Capital social 20.000.000 de reales

Director Gerente, Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Cortes, Abogado y propietario.

Capitales asegurados: 1,913.542.627 pesetas

La Compañia ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de

4.195.868'86 pesetas

Esta Compañia cuenta por si sola en la Isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañias de su clase.

Sub-Director en Menorca: D. Pascual José Hernandez, Arravaleta, 3 MAHON

EL MEJOR REGULADOR DEL ESTÓMAGO

MAGNESIA FORMIGUERA

ATEMPERANTE * DIGESTIVA * ANTIBILIOSA * LAXANTE

Cura las acedias, indigestiones y mareos, regulariza el estómago, excita el apetito, despeja la cabeza, disipa la hipocondria y evita las digestiones dificiles.

Por sus inmejorables propiedades, nuestra Magnesia se ha conquistado desde hace más de cuarenta años, el primer puesto entre sus similares nacionales y extranjeras. Todas las familias deben tener un frasco para casos imprevistos de indisposiciones digestivas.

AL POR MAYOR, E. FORMIGUERA Y CA
Tallers, 22.—BARCELONA

Depósitos: Farmacias de las Sras. Hermanas Sintes, Sra. Viuda de Bofill, D. Jaime Ferrer y D. Mauricio Hernandez; y en la Droguería de los Sres. Valls y Pons.

VIAJES EXTRAORDINARIOS A ARGEL

El acreditado vapor

MENORQUIN

su capitan D. Bernardo Cabot, realizará dos viajes extraordinarios de

BARCELONA A ARGEL

con escala en

MAHON Y PALMA

en la siguiente forma:

PRIMER VIAJE

SALIDAS

IDA. De Barcelona para Mahon, miércoles, 2 de Agosto próximo, á las 6 de la tarde.
De Mahon para Palma, juéves, 3 de Agosto, á las 7 de la tarde.
De Palma para Argel, viérnes, 4 de Agosto, á la 1 de la tarde.

VUELTA. De Argel para Palma, mártés, 8 de Agosto, á la 1 de la tarde.
De Palma para Mahon, miércoles, 9 de Agosto, á las 7 de la tarde.
De Mahon para Barcelona, domingo, 13 de Agosto, á las 5 de la tarde.

SEGUNDO VIAJE

SALIDAS

IDA. De Barcelona para Mahon, miércoles, 23 de Agosto, á las 6 de la tarde.
De Mahon para Palma, juéves, 24 de Agosto, á las 7 de la tarde.
De Palma para Argel, viérnes, 25 de Agosto, á la 1 de la tarde.

VUELTA. De Argel para Palma, miércoles, 30 de Agosto, á la 1 de la tarde.
De Palma para Mahon, juéves, 31 de Agosto, á las 7 de la tarde.
De Mahon para Barcelona, domingo, 3 de Septiembre, á las 5 de la tarde.

Admitirá carga y pasajeros y lo despacharán:

EN BARCELONA.—Sres Moll y Corominas, Plaza Palacio, letra B.

EN MAHON.—Sres. Goñalons, Carreras y C.ª, calle del Angel, n.º 10.

EN PALMA.—D. Bernardo Estela, calle de la Marina, n.º 62.

EN ARGEL.—D. Simon Frau, Quai, route 31, Nord.

Precios de pasajes que rejirán en dichos viajes:

De Mahon y Palma á Argel ó vice-versa

| | Pesetas |
|-------------|---------|
| 1.ª Cámara. | 25'00 |
| 2.ª Cámara. | 17'50 |
| 3.ª Cámara. | 12'50 |
| 4.ª Cámara. | 10'00 |

De Mahon á Palma ó vice-versa

| | |
|-------------|-------|
| 1.ª Cámara. | 15'00 |
| 2.ª Cámara. | 10'00 |
| 3.ª Cámara. | 6'00 |
| 4.ª Cámara. | 4'00 |

NOTA.—Impuestos á cargo del pasajero. Pasaje de ida y vuelta que podrá utilizarse en cualquiera de los dos viajes: 25 por 100 de rebaja.